

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15414** *Real Decreto 1634/2012, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Listan Moyano.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Listan Moyano, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Sevilla, en sentencia de 24 de febrero de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2012,

Vengo en indultar a don Francisco Listan Moyano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ